

## La enseñanza del derecho desde la caja de Herramientas Foucaultiana (Law Teaching from the Foucaultian Toolbox)

MAURO BENENTE<sup>1</sup>

**Resumen:** En el presente trabajo reconstruyo, desde varias referencias dispersas en sus obras, algunas reflexiones de Foucault respecto de la Universidad. Además de explorar algunas referencias históricas sobre la Universidad, algunas de sus funciones y su rol en el disciplinamiento de los saberes y los cuerpos, intento avanzar, hacia el final del trabajo, sobre ciertas ideas específicas sobre el derecho

**Palabras clave:** Universidad- Disciplina- Saber- Derecho, Educación

**Abstract:** In this **work** I reconstruct, from several references dispersed in his **work**, some of Foucault's reflections about **University**. I explore some historical references about the University, **their** functions, and its role in the **disciplinization of knowledge and bodies, and, at the same time, I** try to advance, at the end of the work, certain specifics ideas **about law**.

**Keywords:** University- Discipline- Knowledge- Law, Education

*“¿Se debe considerar que la Universidad se ha derrumbado en mayo, que la cuestión está zanjada, y pasar a otra cosa como hacen actualmente grupos con los que trabajo: lucha contra la represión en el sistema de las prisiones, hospitales psiquiátricos, justicia, policía?  
¿O bien esto no es más que un modo de evitar una evidencia que todavía me molesta, que consiste en que la estructura universitaria continúa en pie y que es necesario continuar luchando en este terreno?” (Foucault, 1971:53)*

### I. Introducción

En una entrevista que le realizara Roger-Pol Droit en junio de 1975 —año en el cual publicara *Vigilar y Castigar*, tal vez el libro más popular del autor francés dentro de las facultades de derecho—, tras negarse a autodefinirse como un filósofo o como un historiador, Michel Foucault se consideraba como a sí mismo como un *artificiero*. En este sentido, decía: “(f)abrico algo que sirve, en definitiva, para un cerco, una guerra o una destrucción. No estoy a favor de la destrucción, sino de que se pueda seguir adelante y avanzar, de que los muros se puedan derribar” (Foucault, 1975a: 73-74). Por esos mismos años, Foucault se negaba a considerar su obra como un conjunto de ideas que implicasen una unidad conceptual y prefería concebirla como una caja de herramientas que podrían usarse o dejarse de lado (Eribon, 1994:19; Macey, 1993:33). En este orden de ideas, en una entrevista de enero de 1975, Foucault decía: “Todos mis libros, tanto la *Historia de la locura* como cualquier otro, pretender ser pequeñas cajas de herramientas. Si la gente quiere abrirlas y servirse de una frase, de una idea o de un análisis, como de un destornillador o de una llave de tuercas, para cortocircuitar, descalificar, romper los sistemas de poder, incluidos, si se tercia, aquellos de los que mis libros han

<sup>1</sup> Universidad de Buenos Aires-CONICET. maurobenente@yahoo.com. Recibido el 8 de mayo de 2010, aceptado el 12 de noviembre de 2010.

## LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DESDE LA CAJA DE HERRAMIENTAS FOUCAULTIANA

salido... ¡pues bien, tanto mejor!” (Foucault, 1975b:57).<sup>2</sup> Ya hacia octubre de 1982, a poco menos de dos años del fin de sus días, y tras unas célebres conferencias dictadas en la Universidad de Vermont, nuevamente en el marco de una entrevista, Foucault afirmaba que “(m)i papel —y ésta es una palabra demasiado enfática— consiste en enseñar a la gente que son mucho más libres de lo que se sienten, que la gente acepta como verdad, como evidencia, algunos temas que han sido construidos durante cierto momento de la historia, y que esa pretendida evidencia puede ser criticada y destruida. Cambiar algo en el espíritu de la gente, ése es el papel del intelectual” (Foucault, 1982:143).

Si trazáramos una hermenéutica tendiente al hallazgo de unidades conceptuales en su obra, tal vez sería dificultoso encontrar abundantes pasajes o reflexiones de Foucault relativas a la enseñanza del derecho. No obstante, este trabajo intentará explorar si dentro de la caja de herramientas de la obra foucaultiana es posible encontrar alguna llave, alguna pinza, algún elemento que nos permita derribar algún muro, algo que nos permita cambiar nuestros espíritus, algo que nos permita reflexionar sobre la enseñanza del derecho en el ámbito universitario.

### II. La enseñanza del derecho en el ámbito universitario

Es menester aclarar que en los trabajos de Michel Foucault no hay reflexiones directas a la enseñanza del derecho en el ámbito universitario, pero sí podemos extraer algunos desarrollos sobre la institución universitaria. Incluso, aunque aquí no me concentraré en este asunto, en 1965 Foucault participó de una comisión conformada en el marco de una propuesta de reforma del sistema de enseñanza superior impulsada por el Ministro de Educación General del gobierno de De Gaulle, Christian Fouret. En el contexto de esta comisión, Foucault elaboró —junto con François Chamoux— un *Apunte relativo a la reforma de las facultades de letras* y también propuso planes de estudios para la enseñanza media y superior (Eribon, 1994:177-187).

Cuando el 2 de diciembre de 1970 Foucault se hizo cargo de la cátedra de “Historia de los sistemas de pensamiento” en el *Collège de France*<sup>3</sup> pronunció su lección inaugural, en la cual desarrolló algunas líneas de trabajo para los años subsiguientes. En dicha lección, traducida como *El orden del discurso*, Foucault sugirió, a modo de hipótesis, que “en toda sociedad la producción de discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por cierto número de procedimientos

---

2 Años más tarde, en una breve entrevista publicada en 1977 Foucault indicaba que “(e)ntender la teoría como una caja de herramientas quiere decir: -que no se trata de construir un sistema sino un instrumento; una lógica propia a las relaciones de poder y a las luchas que se comprometen alrededor de ellas; —que esta búsqueda no puede hacerse más que poco a poco, a partir de una reflexión (necesariamente histórica de alguna de sus dimensiones) sobre situaciones dadas” (Foucault, 1977a:85).

3 Antes de hacerse cargo Foucault, la cátedra era ocupada por Jean Hyppolite y llevaba el nombre de “Historia del pensamiento filosófico”. En el opúsculo redactado en favor de su propia candidatura, Foucault bregó por la tarea de comenzar una “historia de los sistemas de pensamiento”. El 30 de noviembre de 1969, la Asamblea de Profesores del *Collège de France* sustituyó cátedra de “Historia del pensamiento filosófico” por la de “Historia de los sistemas de pensamiento” y meses más tarde, el 12 de abril de 1970, la Asamblea eligió como titular de la cátedra a Michel Foucault.

MAURO BENENTE

que tienen por función conjurar sus poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad” (Foucault, 1970:14). En este orden de ideas, sugiere que la producción de discursos se encuentra sometida a tres sistemas de control: 1) controles externos; 2) controles internos; 3) un tercer grupo de sistemas de control a los que Foucault no asigna ningún nombre en particular.

Dentro de los sistemas de control externos, que funcionan como sistemas de exclusión de discursos y aluden a la parte del discurso que pone en juego el poder y el deseo, se destacan tres: la *prohibición* —“uno sabe que no tiene derecho a decir todo, que no se puede hablar de todo en cualquier circunstancia, que cualquiera, en fin, no puede hablar de cualquier cosa” (Foucault, 1970:14)—; la *separación y rechazo* —aquí Foucault trae como ejemplo la oposición entre locura y razón y recuerda las limitaciones a la circulación del discurso del loco durante la Edad Media—; la *oposición entre lo verdadero y lo falso* o también denominado *voluntad de verdad* —aquí el sistema de exclusión no opera a nivel proposicional donde las distinciones no son arbitrarias, sino en una voluntad de saber con apoyatura institucional que encuadra, que enmarca, al discurso—. <sup>4</sup>

Los sistemas de control internos son procedimientos en los cuales los mismos discursos ejercen su propio control. “Son procedimientos que juegan un tanto en calidad de principios de clasificación, de ordenación, de distribución, como si se tratase en este caso de dominar otra dimensión del discurso: aquella de lo que acontece y del azar” (Foucault, 1970:25). Dentro de estos sistemas se destacan: el *comentario* —en las sociedades hay una suerte de nivelación entre los discursos: mientras algunos desaparecen en el acto mismo que son pronunciados, otros, como los textos religiosos o jurídicos, se mantienen o se habla de ellos por mucho tiempo. El comentario permite construir nuevos discursos, pero a condición de que se diga lo que ya se había dicho. Asimismo, y tal vez por esto, “el comentario conjura el azar del enunciado al tenerlo en cuenta” (Foucault, 1970:29); el *autor* —el autor como foco de coherencia del discurso, como el origen y la unidad de las significaciones limita también el azar del discurso, en este caso, “por el juego de una *identidad* que tiene la forma de la *individualidad* y del *yo*” (Foucault, 1970:32); la *disciplina*— la disciplina es un conjunto de reglas, un número de proposiciones que se consideran verdaderas, instruye un ámbito de objetos a investigar, un conjunto de métodos a aplicar para hacerlo. Antes de que se pueda analizar la falsedad o veracidad de una proposición es menester haber cumplido las reglas de la disciplina, es menester estar en el ámbito de la verdad—. <sup>5</sup>

---

4 Como bien explica Godoy Arcaya, Foucault “(n)o se refiere al estatuto verdadero de las proposiciones que configuran el discurso, porque a su interior la separación entre verdad y falsedad no es arbitraria. El problema, según el filósofo, radica más bien en la exterioridad del discurso, en la voluntad de saber que lo dimensiona y lo encuadra” (Godoy Arcaya, 1990:111)

5 Así, Foucault insiste en que “(s)iempre puede decirse la verdad en el espacio de una exterioridad salvaje; pero no se está en la verdad más que obedeciendo a las reglas de una «policía» discursiva que se debe reactivar en cada uno de sus discursos. La disciplina es un principio de control de la producción del discurso. Ella le fija sus límites por el juego de una identidad que tiene la forma de una reactualización permanente de las reglas” (Foucault, 1970:38).

## LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DESDE LA CAJA DE HERRAMIENTAS FOUCAULTIANA

Finalmente, Foucault detecta un tercer procedimiento que controla los discursos. En este caso yo no se trata de dominar los poderes de los discursos, ni de limitar los azares de su aparición, sino de determinar las condiciones de su empleo, de imponer a los individuos que lo enuncian un determinado número de reglas. “Enrarecimiento, esta vez, de los sujetos que hablan; nadie entrará en el orden del discurso si no satisface ciertas exigencias o si no está, de entrada, cualificado para hacerlo” (Foucault, 1970:39). Dentro de este tercer grupo relacionado con el *sujeto que habla*, se encuentran el *ritual* —que estipula las cualidades que debe poseer el sujeto que habla y los signos que deben acompañar el discurso—; las *sociedades de discurso* —que a través del juego del secreto y la divulgación, mantienen y excluyen discursos. Aquí un grupo reducido posee discursos y restringe su circulación—; los *cuerpos doctrinarios* —éstos pueden concebirse como la contrapartida de las *sociedades de discurso* ya que no hay una limitación en el número de individuos, pero sí una doble sumisión: “la de los sujetos que hablan a los discursos, y la de los discursos al grupo” (Foucault, 1970:44).

Aunque algunos, o incluso la gran mayoría, de los procedimientos de control podrían percibirse dentro de la institución educativa, explícitamente, Foucault se refiere a la educación como uno de los mecanismos de control de los discursos. Nuestro autor sitúa a la *educación* dentro de este tercer grupo de procedimientos de control. y si bien no deja de reconocer que es el instrumento que permite el acceso a cualquier tipo de discurso, “se sabe que sigue en su distribución, en lo que permite y en lo que impide, las líneas que le vienen marcadas por las distancias, las oportunidades y las luchas sociales. Todo sistema de educación es una forma política de mantener o de modificar la adecuación de los discursos, con los saberes y los poderes que implican” (Foucault, 1970:45).

Además de los desarrollos sobre de los sistemas de control del discurso, la exposición estuvo dedicada a la metodología de trabajo que Foucault recomendaba a partir de aquella hipótesis mencionada, pero no se encuentran referencias específicas a la Universidad. Éstas aparecerán en el curso que Foucault dictó en el *Collège de France* durante los primeros meses de 1976, traducido como “*Defender la sociedad*”. Aquí podría rastrearse, lo que podríamos denominar —con bastante liviandad como un estudio de caso de aquello que Foucault narraba en esta lección inaugural.

En lo que el mismo Foucault consideró un *excursus* dentro de la clase del 25 de febrero de 1976, el autor nacido en Poitiers rescató el modo en que a lo largo del siglo XVIII era posible percibir una existencia polimorfa y dispersa de saberes técnicos, muchos de ellos en un estado de disputa entre sí. En este contexto, el Estado intervino en las luchas a través de cuatro operaciones: la *selección*, mediante la cual ciertos saberes fueron eliminados o descalificados como tales; la *normalización* de ciertos saberes entre sí, operación que permitió la comunicación entre ellos; la *jerarquización* de los diferentes saberes y, finalmente; la *centralización* piramidal, que permitió tanto el control cuanto la transmisión de los saberes. Estas operaciones

MAURO BENENTE

Llevaron a Foucault a sostener que el siglo XVIII “fue el siglo del disciplinamiento de los saberes, es decir, la organización interna de cada uno de ellos como una disciplina que tiene, en su campo de pertenencia, a la vez criterios de selección que permiten desechar el falso saber, el no saber, formas de normalización y de homogeneización de los contenidos, formas de jerarquización y, por último, una organización interna de centralización de esos saberes en torno de una especie de axiomatización de hecho. Por lo tanto, ordenamiento de cada saber como disciplina y, por otra parte, exposición de esos saberes así disciplinados desde adentro, su puesta en comunicación, su distribución, su jerarquización recíproca en una suerte de campo o disciplina global que se denomina, precisamente, *la ciencia*” (Foucault, 1976a:169-170).<sup>6</sup>

El siglo XVIII fue el siglo del disciplinamiento de los saberes, y a los ojos de Foucault, la Universidad adquirió un rol sumamente importante en este proceso. En este sentido, y siempre de acuerdo con nuestro autor, en el siglo XVIII la Universidad se erigió con una “función de selección, no tanto de personas (que en esencia no es muy importante, después de todo) como de saberes. Y ejerce ese papel por la especie de monopolio de hecho, pero también de derecho, que hace que un saber que no haya nacido, que no se haya formado dentro de esa suerte de campo institucional —de límites relativamente fluctuantes, por lo demás, pero que constituye en líneas generales la universidad y los organismos oficiales de investigación—, el saber en estado salvaje, el saber nacido en otra parte, quede, de entrada y de manera automática, no digamos que totalmente excluido, pero sí al menos descalificado *a priori*” (Foucault, 1976a:171). La Universidad desempeñó una importante tarea en la homogeneización de saberes a partir de la constitución de una comunidad científica, comunidad que captura e invalida los saberes de las masas. En este sentido, en una célebre conversación mantenida con Gilles Deleuze y publicada en 1972, Foucault argumentaba que las luchas que se estaban dando por aquel entonces mostraban que las masas no necesitaban de los intelectuales para saber: “ellas saben perfectamente, claramente, mucho mejor que ellos, y además lo dicen muy bien. Sin embargo existe un sistema de poder que intercepta, prohíbe, invalida ese discurso y ese saber. Poder que no está tan sólo en las instancias superiores de la censura, sino que penetra de un modo profundo, muy sutilmente en toda la red de la sociedad. Ellos mismos, los intelectuales, forman parte de ese sistema de poder, la propia idea de que son los agentes de la «conciencia» y del discurso forma parte de ese sistema” (Foucault, 1972:9).

---

<sup>6</sup> Este tipo de reflexiones tiene un antecedente preliminar en un debate publicado en 1971 en el n° 14 del periódico *Actuel*, aunque aquí ya no es el Estado el que interviene en la descalificación de saberes, sino que esta intervención se da en un plano más microfísico. Así, Foucault decía que “(h)ay por una parte todo un saber técnico de los obreros que ha sido objeto de una incesante extracción, traslación, transformación por parte de los patronos y por parte de los que constituyen «los cuadros técnicos» del sistema industrial: con la división del trabajo, a través de ella y gracias a ella, se constituye todo un mecanismo de apropiación del saber, que oculta, confisca y descalifica el saber obrero (sería necesario analizar desde esta perspectiva las «grandes escuelas científicas»)” (Foucault, 1971:32)

## LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DESDE LA CAJA DE HERRAMIENTAS FOUCAULTIANA

La emergencia de las universidades se enclava en un cambio de forma de dogmatismo, cambio que implica que la disciplina es, a partir de entonces, interna a los saberes. Ya no implica una *ortodoxia de los enunciados*, no se produce como otrora un control que sobre el enunciado mismo, sino que el control recae sobre las regularidades de las enunciaciones, lo que Foucault denomina *ortología*. Así, “(l)a disciplina, la disciplinarización interna de los saberes que se introduce en el siglo XVIII va a sustituir esa ortodoxia —que recaía sobre los enunciados mismos y seleccionaba los que eran conformes y los que no lo eran, los aceptables y los inaceptables— por otra cosa: un control que no se ejerce sobre el contenido de los enunciados, su conformidad o no a cierta verdad, sino sobre la regularidad de las enunciaciones. El problema consistirá en saber quién ha hablado y si estaba capacitado para hacerlo, en qué nivel se sitúa ese enunciado, en qué conjunto podemos volver a ubicarlo, en qué sentido y medida está de acuerdo con otras formas y otras tipologías de saber” (Foucault, 1976a:171-172).

Las universidades se erigen a los ojos de Foucault como instituciones de disciplinamiento. Ya no, o no solamente, de un disciplinamiento que se aplica sobre el cuerpo como ocurre en las prisiones, los cuarteles, las escuelas y los hospitales<sup>7</sup> sino un disciplinamiento que opera al interior de los enunciados, que controla la producción de enunciados. No obstante lo anterior, es menester realizar una pequeña aclaración de cómo debemos comprender, según las indicaciones —o a esta altura el disciplinamiento— brindado por Gilles Deleuze, el desempeño de las instituciones en la obra foucaultiana.

Deleuze aborda específicamente la obra de Foucault en dos muy lúcidos trabajos, ambos muy conocidos. En *Conversaciones*, que es una compilación de entrevistas y trabajos breves, el tercer apartado está dedicado a Michel Foucault, y el último de los artículos es el famoso “Post- scriptum sobre las sociedades de control”, en el cual Deleuze anuncia la crisis de las instituciones de la *sociedad disciplinaria* y la emergencia de la *sociedad de control* (Deleuze, 1990:277-286). Sobre el segundo, publicado dos años después de la muerte de Foucault —aunque con algunos trabajos publicados con anterioridad— y titulado sencillamente *Foucault*, es sobre el que quisiera detenerme.

Deleuze ha canonizado, en uno de los capítulos que componen el citado trabajo, una serie de postulados que Foucault se encarga de desarticular y a la vez, a partir de esta desarticulación, construir las premisas de análisis del poder:<sup>8</sup>

- Postulado de la propiedad: El poder sería propiedad de una clase. Foucault arguye que el poder no es una propiedad, sino una estrategia y se ejerce más que se posee (Deleuze, 1986:51);
- Postulado de la localización: El poder estaría localizado en el aparato de Estado. Foucault propone que el poder no tiene una localización

7 Si bien algo diré más adelante, sobre la disciplina aplicada al cuerpo con el objetivo de transformar a los cuerpos en *cuerpos dóciles*, convertir la fuerza en *fuerza de trabajo* y el tiempo en *tiempo de trabajo*, consultar, aunque no exclusivamente, Foucault (1973:93-121; 1973-1974; 1974-1975; 1975c:139-230; 1976a; 1976b).

8 Estos postulados son reseñados, por ejemplo en Morey (1981), Díaz (2005, 105-106)

MAURO BENENTE

concreta y el Estado se erigiría como resultante de una multiplicidad de engranajes que constituyen una «microfísica del poder» (Deleuze, 1986:51-52);

- Postulado de la subordinación: El poder estatal se encontraría subordinado a una infraestructura configurada por el modo de producción. Más allá de que puedan hallarse correspondencias entre los regímenes punitivos y los sistemas de producción, para Foucault no puede hablarse de una determinación económica (Deleuze, 1986:52-53);
- Postulado de la esencia o atributo: El poder poseería una esencia y cualificaría a aquellos que lo tienen —dominantes— y a aquellos que no lo tienen —dominados—. Frente a este panorama, Foucault propone que el poder no es un atributo, sino una relación, un conjunto de relaciones de fuerzas (Deleuze, 1986:53-54);
- Postulado de la modalidad: El poder actuaría a través de la violencia o la ideología. Muy por el contrario, “(e)l poder más que reprimir «produce realidad» y más que ideologizar, abstraer u ocultar, produce verdad” (Deleuze, 1986:55);
- Postulado de la legalidad: El poder del Estado se expresa a través de la ley que escinde los dominios de la legalidad y la ilegalidad. No obstante, para Foucault la ley es una distribución de los ilegalismos “unos que permite, hace posible o inventa como privilegio de la clase dominante, otros que tolera como compensación de las clases dominadas, o que incluso hace que sirvan a la clase dominante, otros, por último, que prohíbe, aísla y toma como objeto, pero también como medio de dominación” (Deleuze, 1986, 55-56).<sup>9</sup>

Otro de los capítulos del libro, Deleuze lo inicia con la pregunta “¿Qué es el poder?” En este capítulo, titulado “Las estrategias o lo no estratificado: el pensamiento del afuera (poder)”, Deleuze indica que en la obra de Foucault el poder concebido como una relación de fuerzas, que toda relación de fuerzas es una relación de poder. Deleuze

---

<sup>9</sup> Sin perjuicio de la sistematización deleuziana, es de destacar que en la misma obra de Foucault se puede detectarse con bastante nitidez la enunciación de los postulados. Así, en *Vigilar y Castigar* se lee que “el estudio de esta microfísica supone que el poder que en ella se ejerce no se conciba como una propiedad, sino como una estrategia, que sus efectos de dominación no sean atribuidos a una «apropiación», sino a unas disposiciones, a unas maniobras, a unas tácticas, a unas técnicas, a unos funcionamientos; que se descifre en él una red de relaciones siempre tensas, siempre en actividad más que un privilegio que se podría detentar; (...) Hay que admitir en suma que este poder se ejerce más que se posee, que no es el privilegio adquirido o conservado de la clase dominante, sino el efecto de conjunto de sus posiciones estratégicas, efecto que manifiesta y a veces acompaña la posición de aquellos que son dominados. Este poder, por otra parte, no se aplica pura y simplemente como una obligación o una prohibición, a quienes «no lo tienen»; los invade, pasa por ellos, y a través de ellos (...) Lo cual quiere decir que estas relaciones descienden hondamente en el espesor de la sociedad, que no se localizan en las relaciones del Estado con los ciudadanos o en la frontera de las clases y que no se limitan a reproducir al nivel de los individuos, de los cuerpos, unos gestos y unos comportamientos, la forma general de la ley o del gobierno (...) Finalmente no son unívocas; definen puntos innumerables de enfrentamiento, focos de inestabilidad cada uno de los cuales comporta sus riesgos de conflicto, de luchas y de inversión por lo menos transitoria de las relaciones de fuerza” (Foucault, 1975b:33-34).

## LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DESDE LA CAJA DE HERRAMIENTAS FOUCAULTIANA

volverá sobre algunas caracterizaciones ya enumeradas, profundizará en otras y, en lo que aquí nos interesa, dará cuenta del desempeño de las instituciones. Las relaciones de poder en determinado momento son integradas —estabilizadas y estratificadas—, pero en un principio las integraciones son locales, parciales, no totalizantes y los factores integrantes no son otra cosa que las instituciones. “Las instituciones no son fuentes o esencias, no son ni esencia ni interioridad. Son prácticas, mecanismos operatorios que no explican el poder, puesto que presuponen las relaciones y se contentan con «fijarlas»; su función es reproductora no productora. El Estado no existe, lo único que existe es un estatismo, y lo mismo se diría de los demás casos (...) Una vez más, estamos ante problemas de capturas muy variables, horizontales y verticales. Si la forma Estado, en nuestras formaciones históricas, ha capturado tantas relaciones de poder, no es porque esas relaciones deriven de ella, sino, al contrario, porque una operación de «estatismo continuo», por lo demás muy variable según los casos, se ha producido en el orden pedagógico, judicial, económico, familiar, sexual, que tiene por objetivo una integración global. En cualquier caso, lejos de ser el origen, el estado supone las relaciones de poder” (Deleuze, 1986, 104-105).

Como bien explica Maurizio Lazzarato, la interpretación deleuziana de la obra de Foucault, distingue de un lado a las relaciones de poder y de otro a las instituciones, siendo las primeras relaciones de fuerzas y las segundas agentes de estratificación e integración de esas fuerzas (Lazzarato, 2004:84).<sup>10</sup> Si bien retornaré superficialmente el asunto en el último parágrafo de este artículo, parecería que si las indicaciones de Deleuze son correctas, al momento de buscar las herramientas en la caja foucaultiana, tal vez la estrategia debiera apuntar al hallazgo de herramientas que antes de apuntar a derribar los muros institucionales —en este caso la Universidad y en particular la Facultad de Derecho—, debieran centrarse en los cimientos sobre los que éstos se apoyan, se sostienen: sobre las relaciones de poder que las instituciones integran y de las que derivan. No obstante, antes de avanzar sobre este asunto, veamos otras referencias a la Universidad que pueden rastrearse en las obras foucaultinas.

### III. El derecho de ejercicio y la enseñanza médica

El título de este apartado es el que Foucault emplea para la segunda parte del tercer capítulo de *El nacimiento de la clínica*, publicado trece años antes del *excursus* sobre la universidad que anteriormente referenciamos, en mayo de 1963 —en el mismo mes en que se publicara *Raymond Roussel*—. <sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> En similar sentido, pero en otra de sus obras, Lazzarato afirma que “el poder en las sociedades occidentales siempre había sido pensado a partir de la forma jurídica y a partir de la institución (...) Foucault invierte esto; él sostiene que hay una multiplicidad de relaciones de poder, y que no son las instituciones ni el Estado las que producen estas relaciones, al contrario, el Estado y las instituciones derivan de las relaciones de poder” (Lazzarato, 2006:88-89).

<sup>11</sup> Si bien no es asunto de este trabajo, sugiriendo cierta preocupación por la temática de la muerte en ambas publicaciones, Gary Gutting sostiene que “(e)n varios sentidos, *El nacimiento de la clínica* es el equivalente científico de del esteticismo de *Raymond Roussel*, expresando en el modo de un análisis histórico ajustado las preocupaciones que guiaron la paciente exploración de Foucault sobre las complicaciones



MAURO BENENTE

*El nacimiento de la clínica* puede que, en parte por su espeso lenguaje médico, no sea el trabajo de lectura más amena que pueda encontrarse en la caja de herramientas de Foucault. El prefacio del libro comienza con dos descripciones. En la primera describe el tratamiento que, hacia fines del s. XVIII Pomme aplicó a una paciente histérica “haciéndola tomar «baños de diez a doce horas por día, durante diez meses completos»” y al término del período se narra que “Pomme vio «porciones membranosas, parecidos a fragmentos de pergamino empapado... desprenderse con ligeros dolores y salir diariamente con la orina, desarrollarse a la vez el uréter del lado derecho y salir entero por la misma vía». Lo mismo ocurrió «con los intestinos que, en otro momento, se despojaron de la túnica eterna, la que vimos salir por el recto...»” (Foucault, 1963:1). A continuación, se narra la descripción, que menos de cien años más tarde, efectuaba Bayle respecto de sus pacientes afectados por meningitis crónica: “«Su superficie externa aplicada a los aracnoides de la durámater se adhiere a esta lámina, ora de un modo muy flojo, y entonces se las separa fácilmente, ora de un modo firme e íntimo y, en este caso, algunas veces es muy difícil desprenderlas (...) Las falsas membranas son a menudo transparentes, sobre todo cuando son muy delgadas; pero, por lo común, tienen un color blanquecino, grisáceo, rojizo y más raramente amarillento, parduzco y negruzco...»” (Foucault, 1963:1-2).

Lo que Foucault detecta es una gran diferencia entre ambos discursos: mientras en el segundo se apela a una constante visibilidad, se percibe una impregnación positivista, en el primero no es posible encontrar tal apoyatura perceptiva. El trabajo de Foucault comienza con esta alerta sobre las mutaciones del discurso y la apertura de la posibilidad de lo que denomina *experiencia clínica*, esto es, “hacer sobre el individuo un discurso de estructura científica” (Foucault, 1963:8). La clínica, con una fuerte apoyatura en el empirismo, en la mirada,<sup>12</sup> se erige como una reorganización del discurso médico pero también como una reorganización de la posibilidad de un lenguaje sobre la enfermedad. Ante este panorama descrito en el prefacio del libro, Foucault indica que el objetivo de su trabajo estará encaminado a “determinar las condiciones de posibilidad de la experiencia médica, tal como la época moderna la ha conocido” (Foucault, 1963:15).<sup>13</sup>

---

barrocas de Rousset” (Gutting, 2005:8).

Por otro lado, es de destacar que en 1972, año de su reedición, la obra fue ligeramente corregida por el mismo Foucault. Entre otras cosas, fue suprimido el subtítulo de *una arqueología de la mirada médica* pero en las ediciones castellanas se siguió publicando con este subtítulo.

<sup>12</sup> En este sentido, Foucault asevera que “(l)a clínica es probablemente el primer intento, desde el Renacimiento, de formar una ciencia únicamente sobre el campo perceptivo y una práctica sólo sobre el ejercicio de la mirada” (Foucault, 1963:130).

<sup>13</sup> Aunque sea sumamente esquemático, en vistas de aproximar algo más los objetivos de Foucault en *El nacimiento de la clínica*, podría afirmarse que junto con *Historia de la locura en la época clásica* —su tesis de doctorado— de 1961, *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas* de 1966 y *La arqueología del saber* de 1969, se inscribe dentro del denominado periodo arqueológico de la obra de Foucault, atravesado por la búsqueda de las condiciones de posibilidad de la emergencia de ciertos discursos.

## LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DESDE LA CAJA DE HERRAMIENTAS FOUCAULTIANA

En lo aquí nos interesa, Foucault muestra el modo en que la *medicina de las epidemias*, se opone a la *medicina de clases*, pero a pesar de sus notables diferencias ambas se encuentran ante similares exigencias: “la definición de un estatuto político de la medicina, y la constitución, a escala de un estado, de una conciencia médica, encargada de una tarea de información, de control y de sujeción” (Foucault, 1963:48-49). Asimismo, y en lo que tal vez no sea uno de los ejes principales de este trabajo de Foucault, pero que nos puede servir como herramienta en nuestro emprendimiento, es interesante rescatar la discusión que se dio en Francia durante el siglo XVIII —tanto antes cuanto durante la Revolución Francesa— respecto de la enseñanza de la medicina. Tal como veremos, es posible hallar que en los proyectos que pretendían centralizar tanto el discurso cuanto de la prestación de la medicina, se bregaba por una intensificación de la enseñanza médica y una centralización de esta enseñanza en las manos de las Facultades. Muy por el contrario, quienes bregaban por un régimen más libre del ejercicio de la medicina, se inclinaban, incluso, por la abolición misma de la Universidad.

Es de destacar que durante los años del Directorio se discutió intensamente la reorganización de la medicina. De un lado, figuras como Cabanis y Pastoret, sugerían que en primer lugar era menester reorganizar las condiciones de ejercicio de la medicina y luego reorganizar la enseñanza de la medicina; mientras que del otro lado, figuras como Daudunu o Prieur de la Côte-d’Or, sugerían que en primer lugar era necesario reordenar la enseñanza para luego, sí, establecer las condiciones de ejercicio (Foucault, 1963:133). Aquí se avizora un ligamen entre enseñanza y ejercicio de la medicina, situación que se percibirá con mayor claridad en años anteriores al Directorio.

En marzo de 1707, casi 100 años antes que las discusiones en el marco del Directorio, los decretos de Marly habían instaurado un nuevo régimen para el ejercicio de la medicina y la formación de los médicos. “Se trataba entonces de luchar contra los charlatanes, los empíricos «y las personas sin título y sin capacidad que ejercían la medicina»; correlativamente, había sido preciso reorganizar las Facultades «caídas desde hacía varios años en el más extremo relajamiento»” (Foucault 1963:72). No obstante, hacia fines del siglo XVIII el cuadro de situación marcaba lo siguiente: seguían proliferando los etiquetados como charlatanes, la enseñanza de la Facultad no atendía a las exigencias de la práctica, las Escuelas de Medicina eran demasiado numerosas como para garantizar cierto nivel de enseñanza. “La Revolución se encuentra por consiguiente en presencia de dos series de reivindicaciones: las unas a favor de una limitación más estricta del derecho de ejercer; las otras a favor de una organización más rigurosa de los estudios universitarios” (Foucault, 1963:72-73).

Lo anterior presentaba una gran tensión entre el objetivo revolucionario de abolir los privilegios sociales y, a la vez, reorganizar el saber en vistas a una eficaz prestación de la medicina. No olvidemos que la abolición de los privilegios sociales, la eliminación de los títulos feudales, fue una de las claves de la Revolución Fran-

MAURO BENENTE

cesa. En este sentido, cabe remarcar que los Estados Generales se inauguraron el 5 de mayo de 1789, el 9 de julio se proclamó la Asamblea Nacional Constituyente, el 14 de julio —en medio de una profunda rebelión del pueblo de París— se produjo la emblemática toma de la Bastilla y pocas semanas después, en la noche del 4 de agosto se eliminaron todos los derechos personales (Vovelle, 1979: 25-30).

En agosto de 1791 se decreta el cierre de las Universidades y con la llegada del Termidor, éstas ni las Escuelas de Medicina existen. Esta situación, conjugada con el adoctrinamiento de muchos médicos en el ejército hacia 1793, produjo que en numerosos lugares la prestación de la medicina quedase en manos de “charlatanes” que no eran médicos, en manos de médicos improvisados. Ante esta situación, y una vez ya finalizado el Termidor, “(l)as clases ilustradas, los círculos intelectuales, volviendo al poder o accediendo al fin a él, desean regresar al saber los privilegios que son susceptibles de proteger a la vez el orden social y las existencias individuales. En muchas grandes ciudades, las administraciones «aterradas por los males de los cuales eran testigos» y «afligidas por el silencio de la ley», no esperaban las decisiones del poder legislativo: deciden establecer por sí mismas un control sobre los que pretenden ejercer la medicina; crean comisiones formadas por médicos del antiguo Régimen, que deben juzgar los títulos, el saber y la experiencia de los recién llegados. Hay más: algunas Facultades abolidas, continúan funcionando en la semiclandestinidad: los antiguos profesores reúnen a los que quieren instruirse (...) Ocurre incluso que como conclusión de estos estudios puramente privados, a la vez para confirmarlos y señalar mejor las distancias, se entrega una especie de diploma oficioso, que atestigua que el estudiante se ha convertido en un verdadero médico” (Foucault, 1963:102).

Ante una situación en la cual el ejercicio de la medicina era libre, el control sobre el saber, la administración del saber en Facultades semiclandestinas se erigió como una herramienta eficaz de disciplinamiento del discurso y del ejercicio del arte médico. Asimismo, pero en un plano estatal, los proyectos tendientes a erradicar a charlatanes y médicos improvisados también hacían hincapié en la necesidad de reestablecer la enseñanza médica y, es en este contexto, que el decreto de 14 Frimario del año III dispuso la creación de tres Escuelas de Medicina. No obstante, no se logró erradicar a los improvisados: las Escuelas creadas fueron muy escasas y los exámenes se aplicaron solamente a los alumnos becados, por lo que no se logró crear el deseado plantel de médicos calificados (Foucault, 1963:109). No se logró el objetivo porque los aparatos de administración del saber y los procedimientos de examen —tema sobre el que volveré— tendrían que haber sido más numerosos.

#### IV Disciplina

Casi 15 años después de la publicación del *El nacimiento de la Clínica*, en una entrevista que le realizara M. Fontana, Foucault, proyectando el horizonte de sentido en el que estaba inmerso a mediados de la década de 1970, decía: “Cuando lo pienso de nuevo, ahora, me pregunto, ¿de qué he podido hablar, por ejemplo, en la *Historia de la locura*, o en el *Nacimiento de la clínica*, si no era del poder?” (Foucault, 1977b:183).

## LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DESDE LA CAJA DE HERRAMIENTAS FOUCAULTIANA

En las reflexiones de Foucault sobre el poder, o sobre el poder-saber, la noción de disciplina cobra un gran protagonismo, básicamente porque Foucault no hace una metafísica del poder, sino que estudia su funcionamiento en períodos histórico acotados, y muy especialmente dentro de las denominadas *sociedades disciplinarias*. Cuando en el curso titulado *El poder psiquiátrico* Foucault se preguntaba qué era el poder, afirmaba que “(l)a hipótesis que quiero plantear es que en nuestra sociedad existe algo que podríamos llamar poder disciplinario. Por ello no entiendo otra cosa que cierta forma terminal, capilar del poder, un último relevo, una modalidad mediante la cual el poder político y los poderes en general logran, en última instancia, tocar los cuerpos, aferrarse a ellos, tomar en cuenta los gestos, los comportamientos, los hábitos, las palabras” (Foucault, 1973-1974:59).

Si antes nos hemos dedicado al disciplinamiento de los saberes, ahora será el momento de atender a la disciplina aplicada a los cuerpos. Etimológicamente disciplina es un modo abreviado de *discipulina*, que puede traducirse como “aprendizaje” (*disci*) del “niño” (*puer/puella*, representado por la sílaba *pu* de *pulina*). En este orden de ideas, “en cuanto a sus principios etimológicos, el término tiene una denotación educativa e, incluso entonces, manifiesta ambos aspectos de la ecuación poder-saber, porque se refiere *ab initio* al doble proceso: la disciplina que supone presentar determinado saber al aprendiz y la disciplina de mantener a éste ante el saber” (Hoskin, 1990:34).

La disciplina se aplica a los cuerpos para transformarlos en *cuerpos dóciles* aumentando las fuerzas de los cuerpos en términos de utilidad económica y disminuyendo esa misma fuerza en términos políticos (Foucault, 1975c:141-142).<sup>14</sup> Nuevamente, “«dócil» tiene su propia connotación educativa, pues proviene del latín *docilis*, que significa «enseñable»” (Hoskin, 1990:35). Tal vez esto no sea solo una casualidad ya que Foucault arguye que el éxito del poder disciplinario, de este tipo de poder cuya función primordial es el enderezamiento de conductas, se vale del empleo de tres instrumentos: la *vigilancia jerárquica*, la *sanción normalizadora* y el *examen*. Tal vez estos tres instrumentos resulten familiares en las Facultades de Derecho.

La *vigilancia jerárquica* refiere a un dispositivo arquitectónico tendiente a mirar sin ser vistos, a permitir “un control interior, articulado y detallado” (Foucault, 1975c:177). Foucault muestra que en las fábricas, la *vigilancia jerárquica* se erige como una pieza del aparato de producción y, a la vez, como un elemento del poder disciplinario. Por su lado, en los institutos de educación elementales, la *vigilancia jerárquica*, a la vez de elevarse como un elemento de vigilancia, adquiere un papel pedagógico. En segundo lugar, las disciplinas instituyen una infra-penalidad, pero el modo de castigar no se corresponde con una sanción represiva, sino con una *sanción normalizadora*, con un castigo que tiende a la corrección. Se detecta la conducta

---

14 En el mismo orden de ideas, en el primer tomo de *Historia de la Sexualidad*, Foucault caracterizaba los procedimientos de las disciplinas como centrados en el cuerpo como máquina y tendientes “a su educación, el aumento de sus aptitudes, el arrancamiento de sus fuerzas, el crecimiento paralelo de su utilidad y su docilidad, su integración en sistemas de control eficaces y económicos” (Foucault, 1976b:168).

MAURO BENENTE

individual, se la compara con la regla, se trazan distinciones, de rango, de normalidad y anormalidad y el castigo tiene como objeto reducir la desviación apelando a ejercitar aquello que produce la deficiencia. Así, y trasladando las reflexiones foucaultianas al plano universitario, se contempla que las sanciones a quien no apruebe los parciales implican mecanismos de corrección: primer y segundo recuperatorio, instancia final para aquellos que no hayan promocionado y recurrir la materia para quienes no logran aprobar el examen final. Por último, el instrumento de *examen* combina la *vigilancia jerárquica* y la *sanción normalizadora*: “El examen establece sobre los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y se los sanciona. A esto se debe que, en todos los dispositivos de disciplina, se examina se halla altamente ritualizado. En él vienen a unirse la ceremonia del poder y la forma de la experiencia, el despliegue de la fuerza y el establecimiento de la verdad. En el corazón de los procedimientos de disciplina, manifiesta el sometimiento de aquellos que se persiguen como objetos y la objetivación de aquellos que están sometidos. La superposición de las relaciones de poder y de las relaciones de saber adquiere en el examen toda su notoriedad visible” (Foucault, 1975c:189). Para Foucault el *examen* invierte la visibilidad en el ejercicio del poder, ya que mientras tradicionalmente el poder era lo que se mostraba, lo que se dejaba ver, en el régimen disciplinario son los sometidos los que deben ser vistos. Ser vistos es lo que permite el sometimiento.

Asimismo, el *examen* introduce a los individuos, bajo el “poder de escritura”: tanto en el ejército, cuanto en el hospital y en la escuela se crea un registro de los individuos, lo que permite la constitución de estos individuos en objetos susceptibles de ser descriptos para luego proceder a la constitución de sistemas comparativos. Al decir de Foucault, el origen de las ciencias humanas está “en esos archivos de poca gloria donde se elaboró el juego moderno de las coerciones sobre cuerpos, gestos, comportamientos (Foucault, 1975c:196). Cuando en el *Poder psiquiátrico* cita ejemplos sobre el modo en que los individuos quedaron situados bajo el “poder de la escritura”, refiere a las escuelas de aprendizaje, pero, con ciertos cuidados, el ejemplo podría trasladarse a las universidades. Foucault muestra que con el aprendizaje corporativo del Medioevo, el aprendiz entraba en el taller, el maestro transmitía su saber y el aprendiz prestaba los servicios que el maestro le solicitara. Bajos este sistema había una única forma de control: la obra maestra, que era sometida a la cofradía de maestros. Ahora bien, hacia la segunda mitad del siglo XVIII —Foucault trabaja con el ejemplo de la escuela profesional de dibujo y tapicería de los Gobelinos— el aprendizaje se estructura de un modo bien distinto: los aprendices se dividen de acuerdo a sus edades y se les asignan trabajos diferenciales; los trabajos deben hacerse bajo la supervisión de un profesor; el trabajo, la asistencia y el comportamiento reciben una nota; las notas se registran y se elevan al director del instituto y finalmente se presenta un informe la Casa Real en el cual se da cuenta de las capacidades del aprendiz y de la posibilidad de considerarlo, en un futuro, como un maestro. “Presenciamos aquí la constitución en torno del aprendiz de toda esa red de escritura que, por una parte, codificará toda su conducta, en función de una serie de notas determi-

## LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DESDE LA CAJA DE HERRAMIENTAS FOUCAULTIANA

nadas de antemano, luego las esquematizará y, por último, la transmitirá a un punto de centralización encargado de definir su aptitud o ineptitud. Tenemos, entonces, una investidura por la escritura, la codificación, la transferencia y la centralización; en suma, la constitución de una individualidad esquemática y centralizada” (Foucault, 1973-1974:70-71).

Finalmente, el *examen*, junto con sus técnicas documentales, hace de cada individuo un “caso”: “el individuo como tal se lo puede describir, juzgar, medir, comparar con otros y esto en su individualidad misma; y es también el individuo cuya conducta hay que encauzar o corregir, a quien hay que clasificar, normalizar, excluir, etcétera” (Foucault, 1975c:196).

### V. (¿)Función paradójal(?) del derecho

Al menos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), aunque es de suponer que en muchas otras facultades de la Argentina también, una de las primeras materias a cursar es “Elementos de Derecho Civil” y uno de sus libros de cabecera es el famoso *Tratado de Derecho Civil. Parte General* de Jorge Joaquín Llambías. Éste, que fue profesor titular de Derecho Civil en la UBA, Profesor Emérito en la Universidad Católica Argentina y Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en la Capital Federal, define lo que se atreve a denominar la noción *verdadera* de derecho como “el *orden social justo*” (Llambías, 1991:20).

Algunas de las obras Michel Foucault, en especial *Vigilar y Castigar*, no tardaron tantos años en ser aceptadas por algunos profesores de la Facultad de Derecho de la UBA.<sup>15</sup> Enrique Eduardo Mari fue uno de los primeros divulgadores de la obra de Foucault,<sup>16</sup> y con él —aunque tal vez también habría que nombrar algunas reflexiones de corte marxista en la obra de Carlos Cossio— se inició en Argentina un grupo bastante disperso de trabajos anclados en diferentes disciplinas y tradiciones teóricas que podríamos catalogar como *teorías críticas* del derecho. Entre muchas otras cosas, las *teorías críticas* problematizan ideas sobre el derecho como las expuestas por Llambías, y analizan el rol del derecho en la producción y reproducción del orden social.

En consonancia con lo anterior, Carlos Cárcova propone una función *paradójal* del derecho, según la cual “el derecho, en lo sustancial, cumple un rol formalizador y reproductor de las relaciones sociales establecidas, y a la vez, un rol en la remoción y la transformación de las relaciones sociales. Cumple a la vez, una función conservadora y reformadora” (Cárcova, 2006:151; 2009:139).<sup>17</sup> Asimismo, y siempre de acuerdo con Cárcova, el derecho “(e)n manos de los grupos dominantes, constituye un mecanismo de preservación y de reconducción de sus intereses y finalidades, en manos de los grupos dominados, un mecanismo de defensa y de contestación política” (Cárcova, 2006:152).

<sup>15</sup> Así por ejemplo, tres años más tarde de la publicación de *Vigilar y castigar* puede leerse un trabajo de Edmundo Hendler publicado en la Revista *Doctrina Penal*. Cfr. Hendler (1978).

<sup>16</sup> Así, aunque no exclusivamente, en Mari (1979; 1982; 1983; 1994; 2001:289-313)

<sup>17</sup> Esta función paradójal también es resaltada en Santagata (2008:29-30).

MAURO BENENTE

Sin perjuicio de reivindicar los trabajos de las *teorías críticas*, entiendo que las reflexiones de Foucault nos permiten situar la formalización y reproducción de las relaciones sociales en un lugar distinto, distante —tal vez anterior y previo—, diferente del derecho.

No es el caso de Cárcova ni de la mayoría de los autores y autores que podemos enrolar dentro de las teorías críticas, pero en algunas lecturas que al menos se hacen en las aulas de la Facultad de Derecho de la UBA, creo que se incluyen algunas interpretaciones erróneas de los desarrollos foucaultianos. Tal vez sea porque la obra más leída es *Vigilar y Castigar* y las líneas hermenéuticas parten en los cursos de Derecho Penal —donde son frecuentes las líneas de trabajo que apuntan a la relación entre derecho y control— que a veces se intenta trazar una línea de continuidad entre derecho y disciplina o se incluya al derecho como una práctica disciplinaria, cuando, más que continuidad parece haber rupturas y la disciplina, más bien, se erige como un mecanismo de “contraderecho”.<sup>18</sup>

El control de los discursos, la disciplina sobre los discursos y sobre los cuerpos operan por fuera —y tal vez sólo por escasos momentos dentro— del derecho. Son prácticas que funcionan en un nivel más microscópico, más microfísico. Son prácticas que parecen estar más cerca de las aulas de la Facultad de Derecho —y en las aulas y no en la Facultad o la Universidad como instituciones—, que de los Parlamentos y los Tribunales. La pregunta que ahora cabe, que debiera correr como un frío por nuestras espaldas, es si las aulas pueden llegar a constituirse como lugares de transformación de las relaciones sociales. Ojalá podamos, tal vez en algunos de esos rincones con algo de polvo y telarañas, en aquellos ángulos a los que sólo unos pocos logran llegar, encontrar en estos espacios, alguna función *paradojal*.

---

18 En este orden de ideas, Foucault propone “ver en las disciplinas una especie de contraderecho. Desempeñan el papel preciso de introducir unas disimetrías insuperables y de excluir reciprocidades. En primer lugar, porque la disciplina crea entre los individuos un vínculo «privado», que es una relación de coacciones enteramente diferentes de la obligación contractual; la aceptación de una disciplina puede ser suscrita por vía de contrato; la manera en que está impuesta, los mecanismos que pone en juego, la subordinación no reversible de los unos respecto de los otros, el «exceso de poder» que está siempre fijado del mismo lado, la desigualdad de posición de los diferentes «miembros» respecto del reglamento común oponen el vínculo disciplinario y el vínculo contractual, y permite falsear sistemáticamente éste a partir del momento en que tiene por contenido un mecanismo de disciplina (...) Además, en tanto que los sistemas jurídicos califican a los sujetos de derecho según unas normas universales, las disciplinas caracterizan, clasifican, especializan; distribuyen a lo largo de una escala, reparten en torno de una norma, jerarquizan a los individuos a los unos en relación con los otros, y en el límite descalifican e invalidan. De todos modos, en el espacio y durante el tiempo en que ejercen su control y hacen jugar las disimetrías de su poder, efectúan una suspensión, jamás total, pero jamás anulada tampoco, del derecho. Por regular e institucional que sea, la disciplina, en su mecanismo, es un «contraderecho». Y si el juridismo universal de la sociedad moderna parece fijar los límites al ejercicio de los poderes, su panoptismo difundido por doquier hace funcionar, a contrapelo del derecho, una maquinaria inmensa y minúscula a la vez que sostiene, refuerza, multiplica la disimetría de los poderes y vuelve vanos los límites que se le han trazado” (Foucault, 1971c:225-226).

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DESDE LA CAJA DE HERRAMIENTAS FOUCAULTIANA

## VI. Bibliografía

- CÁRCOVA, Carlos María (2006), “Acerca de las funciones del derecho” en AA. VV., *Materiales para una teoría crítica del derecho*, Buenos Aires, Lexis Nexis, 2006.
- (2009) “Análisis funcional del derecho” en *Las teorías jurídicas post positivistas*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2009.
- DELEUZE, Gilles (1986), *Foucault* (trad. de José Vázquez Pérez), Buenos Aires, Paidós, 1987.
- (1990) “Post-scriptum sobre las sociedades de control” (trad. de José Luis Pardo) en *Conversaciones*, Valencia, Pre-Textos, 1996.
- DÍAZ, Esther (2005), *La filosofía de Michel Foucault*, Buenos Aires, Biblios, 2005.
- ERIBON, Didier (1994), *Michel Foucault y sus contemporáneos* (trad. de Viviana Ackerman), Buenos Aires, Nueva Visión, 1995.
- FOUCAULT, Michel (1963), *El nacimiento de la clínica. Una arqueología de la mirada médica* (trad. de Francisca Perujo), Buenos Aires, 2004.
- (1970), *El orden del discurso* (trad. de Alberto González Trovano), Ed. Tusquets, Buenos Aires, 2004.
- (1971) “Más allá del bien y del mal” (trad. de Julia Varela y Fernando Álvarez Uría) en *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1992.
- (1972) “Un diálogo sobre el poder” (trad. de Francisco Monge) en *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, Madrid, Alianza, 1988.
- (1973) *La verdad y las formas jurídicas* (trad. de Enrique Lynch), Barcelona, Gedisa, 2003.
- (1973-1974) *El poder psiquiátrico* (trad. de Horacio Pons), Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- (1974-1975) *Los anormales* (trad. de H. Pons), Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- (1975a) “Soy un artificio” (trad. de Rosa Ruis y Pere Salvat) en DROIT, Roger-Pol, *Entrevistas con Michel Foucault*, Buenos Aires, Paidós, 2006.
- (1975b) “Gestionar los ilegalismos” (trad. de Rosa Ruis y Pere Salvat) en DROIT, Roger-Pol, *Entrevistas con Michel Foucault*, Buenos Aires, Paidós, 2006.
- (1975c), *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (trad. de Aurelio Garzón del Camino), Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.
- (1976a) “Defender la sociedad” (trad. de Horacio Pons), Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- (1976b), *Historia de la Sexualidad I. La voluntad del saber* (trad. de Ulises Guinazú), Buenos Aires, Siglo XXI, 2003.
- (1977a), “Poderes y estrategias” (trad. de Francisco Monge) en *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, Madrid, Alianza, 1988.
- (1977b), “Verdad y poder” (trad. de Julia Varela y Fernando Álvarez Uría) en *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1992.
- (1982), “Verdad, individuo y poder. Una entrevista con Michel Foucault”



MAURO BENENTE

- en *Tecnologías del yo. Y otros textos afines* (trad. de Mercedes Allendesalazar), Barcelona, Paidós, 1990.
- GODOY ARCAJA, Oscar (1990), “Analítica del poder: en torno a Michel Foucault” en “Revista Estudios Públicos” n°40, disponible en [http://cepchile.cl/dms/archivo\\_1047\\_1443/rev40\\_godoy.pdf](http://cepchile.cl/dms/archivo_1047_1443/rev40_godoy.pdf).
- GUTTING, Gary (2005), *Foucault. A very short introduction*, Nueva York, Oxford University Press, 2005.
- HENDLER, Edmundo (1978) “Vigilar y castigar (nacimiento de la prisión), de Michel Foucault” en *Doctrina Penal*, Buenos Aires, Depalma, 1978.
- HOSKIN, Keith (1990), “Foucault a examen. El criptoteórico de la educación desmascarado” (trad. de Pablo Manzano) en BALL, Stephn (Comp.), *Foucault y la educación. Disciplinas y saber*, Madrid, Morata, 1993.
- LAZZARATO, Maurizio (2004), *Políticas del acontecimiento* (trad. de Pablo Esteban Rodríguez), Buenos Aires, Tinta Limón, 2006.
- (2006), *Biopolítica. Estrategias de gestión y agenciamientos de creación* (trad. de Gisela Daza, Carlos Enrique Restrepo y Ernesto Hernández), Cali, Sé-Cauto/Fundación Comunidad, 2006.
- LLAMBÍAS, Jorge Joaquín (1991), *Tratado de derecho civil. Parte General*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1991. Decimocuarta edición actualizada por Patricio Raffo Benegas, 1991.
- MACEY, David (1993), *Las vidas de Michel Foucault* (trad. de Carmen Martínez Gimeno), Madrid, Cátedra, 1995.
- MARÍ, Enrique E. (1979), “Un caso de parricidio y fratricidio: ‘Moi, Pierre Riviere...’ y el mito de la uniformidad semántica” en *Doctrina Penal*, Buenos Aires, Depalma, 1979.
- (1982), “El panóptico en el texto de Jeremy Bentham” en AA. VV., *El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos*, Buenos Aires, Hachette, 1982.
- (1983), *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*, Buenos Aires, Hachette, 1983.
- (1994), “El retorno del caso Rivière. Un debate postergado. Veinte años después...” en *Doxa. Cuadernos de filosofía del derecho*, nro. 15-16, Alicante, 1994.
- (2001), *El Banquete de Platón. El eros, el vino, los discursos*, Buenos Aires, Biblos, 2001.
- MOREY, Miguel (1981) “Introducción” en FOUCAULT, Michel, *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, Madrid, Alianza, 1988.
- SANTÁGATA, Florencia Carla (2008), “De la norma fundamental a la función paradójica (entre dialécticas, aporías, repeticiones y diferencias)” en *Lecciones y Ensayos*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la UBA, 2008.
- VOVELLE, Michel (1979), *Introducción a la historia de la revolución francesa* (trad. de Marco Aurelio Galmarini), Barcelona, Crítica, 1984.